

57
D. N. S. P.

Santiago Canales Inosualgo de la Reyna de my leal don
 de guipuzcoa he visto bufo en casa de unio de fe en que me le
 presentais bufo. omponos por una causa no es posible acre
 zentar el servicio de los hombres que hauiis eho para el
 exercicio que se llama sobre Barcelona y por que se la
 tenido no haia que de los 100 hombres que se enviasteis tan
 solamente llegaron a la agosta con quenta y cinco los ha
 deno y mando que ya que os es oiais de acrezentar
 el servicio reduciis la Compañia que hauiis embia de
 executando lo con la mayor breuedad que se pudiere
 pues como auis se enviasteis y en la agosta en tanto se
 y anionarse de es de ante de entrar en aquella plaza
 no ha llegado el caso de hauios cumplido con uerbo ya
 asi espero de la voluntad con que me osis que sin
 dilacion tendra efecto y para que se conuen de me
 done se faga proouision que sea la agosta que en
 biades sea natural que si se obtinieren con casta
 antes de tiempo podriis disponer se proceda con ellos
 como de costumbre. En Madrid a 21 de febrero de 1652 =
 Yo el Rey = por mandado del Rey mor. Alonso
 Perez Cantarero